



REF.: Autoriza Trato Directo recorrido alumnos, Escuela "Manuel Matus Hermosilla" Fondos MINEDUC 2015.

DECRETO: 3237
COIHUECO, 20 MAY 2015

VISTOS:

- 1.- D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio del 2006.
- 2.- Ley N° 19.886, de fecha 29 Agosto de 2003, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", Publicada en el Diario Oficial con fecha del 30 de Julio de 2003.
- 3.- El Reglamento de La misma Ley N° 19.886 contenido en el D.S. N° 250 del 24 de Septiembre de 2004 modificado por el Decreto 1562 D.O. del 20 de Abril de 2006.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 2.285 del 20 de Mayo de 2009, que Aprueba manual de procedimientos de adquisiciones.
- 2.- D.A. N° 6.666 del 11 de Noviembre de 2014 que Aprueba Bases Administrativas y autoriza Licitación Pública, para contratación de transporte escolar año 2015, escuela **Manuel Matus Hermosilla**.
- 3.- D. A. N° 579 de fecha 22/01/2015 que Aprueba Adjudicación Pública N° 4595-9-LE15 de movilización alumnos escuela Manuel Matus Hermosilla.
- 4.- D.A. N° 2048 de fecha 27/03/2015 Acepta Renuncia Voluntaria y Autoriza Trato Directo, recorrido alumnos escuela Manuel Matus Hermosilla.
- 5.- D.A. N° 2200 de fecha 02/04/2015 Aprueba Contrato de Prestación de Servicio para traslado de alumnos escuela Manuel Matus Hermosilla.
- 6. Ord. N° 15 de fecha 18/05/2015 del Director de la escuela Manuel Matus Hermosilla, que señala que existen 16 alumnos que no son beneficiarios de ningún recorrido de transporte del establecimiento.
- 7.- Que el mismo ordinario N° 15 establece, que puede hacerse una extensión del recorrido adjudicado a Don Sergio Baeza Benavides.
- 8.- El Artículo 7 letra a) del Decreto N° 250 que establece el Reglamento de la Ley de Compras Públicas, que procede Contratación Directa si se requiere contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.
- 9.- Que el recorrido que debe realizarse es el comprendido entre el "Cruce camino Coihueco-Tanilvoro-Parque Recreativo Los Héroes-Camino a Tanilvoro Km 25-escuela y viceversa".
- 10.- Que la extensión del recorrido antes señalado se fija de común acuerdo en la suma de \$ 9.000 diarios.

DECRETO:

- 1.- Autoriza Trato Directo.
- 2.- Publíquese en el sistema de compras y contrataciones públicas a través del portal www.mercadopublico.cl
- 3.- Impútese el gasto a la cuenta proveniente "Fondos MINEDUC".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CRISTIAN GUTIERREZ VALLEJOS
★ SECRETARIO MUNICIPAL

RCO/PLN/MCP/FMR/mcp.-

DISTRIBUCION:

- C/c.- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
- C/c.- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- C/c.- ADMINISTRACIÓN SEP. DAEM.-



CARLOS CHANDIA ALARCON
ALCALDE DE COIHUECO

Vº Bº FINANZAS
EXISTE DISPONIBILIDAD
FINANCIERA EN: *los fondos MINEDUC*